**QUEJA ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.**

**CONTRA LOS RECORTES A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA**

Sr. Defensor del Pueblo Andaluz:

Los abajo firmantes, rechazan los recortes que el Gobierno de Andalucía, a través de sus Consejerías de Hacienda, y Economía y Universidades pretenden realizar sobre las Universidades Públicas de nuestra Comunidad Autónoma, recortes que afectarían a un bien público esencial en el bienestar e igualdad de oportunidades de los ciudadanos andaluces.

La Constitución española reconoce, en su art. 27, el derecho universal de todas las personas a la educación, así como la libertad de enseñanza que se manifiesta en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio, resaltando que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales; asimismo, este precepto reconoce la autonomía de las Universidades en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su art. 21 garantiza un sistema educativo público, además del derecho constitucional a una educación permanente y de carácter compensatorio, reconociendo que la enseñanza pública será laica de acuerdo al carácter aconfesional del Estado, así como el derecho a acceder en condiciones de igualdad y no discriminación a los centros educativos sostenidos con fondos públicos y al sistema público de ayudas y becas al estudio en los niveles no gratuitos; junto a ello, consagra que las Universidades Públicas de Andalucía garantizarán el acceso a las mismas de todas las personas en condiciones de igualdad.

De otro lado, la Ley Orgánica de Universidades (LOU) desarrolla en su art. 2 dicha autonomía universitaria, al establecer que las Universidades están dotadas de personalidad jurídica propia, desarrollando sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas; comprendiendo esta autonomía, entre otras, la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes. Por ello, señala que la autonomía universitaria exige y hace posible que docentes, investigadores y estudiantes cumplan con sus respectivas responsabilidades, en orden a la satisfacción de las necesidades educativas, científicas y profesionales de la sociedad, así como que las Universidades rindan cuentas del uso de sus medios y recursos a la sociedad; correspondiendo en todo esto a cada Comunidad Autónoma exclusivamente las tareas de coordinación de las Universidades de su competencia.

Del mismo modo, el art. 79 de la LOU sienta el principio de autonomía económica y financiera respecto de las Universidades Públicas, para lo cual, se debe garantizar que éstas dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad; rigiéndose por la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público, además de por la LOU, en cuanto al ejercicio de su actividad económico-financiera. De hecho, se infiere del concepto y clasificación que hace al respecto la Ley General Presupuestaria (LGP), que las Universidades Públicas forman parte del sector público institucional (art. 2.2.g de la LGP), concretamente del sector público administrativo, frente al empresarial o fundacional (art. 3.1.a de la LGP).

Todo lo anteriormente señalado debería llevar a la necesidad, y aún obligación por parte de los poderes públicos, de una financiación digna, adecuada, estable y suficiente para las Universidades Públicas andaluzas; sin embargo, ahora se ha aprovechado la triste situación provocada por la pandemia actual como motivación para efectuar un recorte de alcance desproporcionado en el presupuesto de las Universidades Públicas andaluzas, bajo la pretendida justificación de la creación del Fondo de Emergencia Social y Económica contra la COVID-19.

Para ello, **se le restan 135 millones de euros del gasto corriente previsto y 125 millones de euros más procedentes del plan extraordinario de infraestructuras destinadas a las Universidades, lo que en conjunto supone nada menos que una aportación de las Universidades Públicas andaluzas del 37,1% (260 millones de euros**) para la financiación de dicho fondo dotado con 700 millones de euros, cuando su participación en los presupuestos de la Junta de Andalucía es sólo del 3,5%; lo que en absoluto es necesario, ni mucho menos en la medida que se va a llevar a cabo, dado que el Estado ha comprometido públicamente fondos que va a transferir a las Comunidades Autónomas, y desde la Unión Europea va a existir también una importante ayuda dirigida, entre otros países a España, para paliar los efectos económicos de la pandemia.

Además, dicho recorte injustificado, desproporcionado y extraordinariamente lesivo para la sostenibilidad financiera del sistema universitario público de Andalucía, se ha llevado a cabo a través del art. 3.3[[1]](#footnote-1) del Decreto-Ley 14/2020, de 27 de mayo, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19), que curiosamente incluye también en su articulado una exención del 100% sobre la tasa que se debe abonar por las máquinas tragaperras; para lo cual, el Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad ya había dado pasos en el anterior ejercicio económico en relación con el uso de los remanentes de tesorería afectados (los ahorros de las universidades) en el presupuesto de las mismas.

Lo público ha sido esencial para ganarle la partida a la pandemia, y las Universidades han contribuido y siguen haciéndolo claramente a esa victoria, con la formación en sus aulas de los profesionales sanitarios, médicos, enfermeros o farmacéuticos, con su investigación y con su generación y trasferencia de conocimientos a la sociedad. Pero es que, además del bien social que ya bastaría por sí mismo, las universidades generan riqueza, pues cada euro que se invierte en Universidad retorna con 2,67 euros a la sociedad, devolviendo en impuestos 4,3 euros por cada uno que han invertido las Administraciones públicas en su financiación.

La Universidad no sólo es un bien público, es la mejor forma de modernizar y dinamizar económicamente a la sociedad, para que abandone la exclusividad del sector servicios, la estacionalidad, la temporalidad laboral, la precariedad salarial y para que siga funcionando como un “ascensor social” respecto de aquellos sectores más deprimidos, minoritarios y excluidos de la misma, de tal forma que continúe contribuyendo como ha venido haciéndolo hasta ahora sustancialmente a la construcción de la sociedad del bienestar, del conocimiento y de la dignidad.

Por todo ello, le solicitamos que intervenga como Defensor del Pueblo Andaluz, para evitar estos recortes de la Junta de Andalucía a las Universidades Públicas de nuestra Comunidad Autónoma, porque supondría una tropelía que llevaría a las Universidades a su insuficiencia financiera que le impediría ejercer sus funciones como bien público, que contribuye a la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos en la sociedad andaluza.

Andalucía, 8 de junio de 2020

Nombre y Apellidos, Nº DNI, Firma digital o analógica

Remitir para su presentación a: ugtfirmas@gmail.com

1. Artículo 3. Adecuación de la normativa presupuestaria para la financiación de los gastos de las medidas contra el COVID-19:… “*3. En relación con la aplicación de lo dispuesto en el artículo 89.5.a) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero, relativo al procedimiento de utilización del remanente de tesorería, se habilita para el presente ejercicio presupuestario a la Consejería competente en materia de Hacienda, sin más trámite, a la disminución mediante modificación presupuestaria de las partidas de financiación incondicionada de las Universidades públicas de Andalucía para el año 2020, minorando por dicha cifra los compromisos contables, y autorizando la utilización del Remanente de Tesorería de las mismas para el restablecimiento del equilibrio de sus Presupuestos o para la realización de inversiones con carácter extraordinario, y todo ello con el objetivo de contribuir a la financiación de los gastos en relación con la lucha contra el COVID-19, o para la reactivación económica, social o de fomento de empleo, derivado de dicha crisis sanitaria*”. [↑](#footnote-ref-1)